



AYUNTAMIENTO
DE
ZAHINOS
(Badajoz)

**D^a MARIA ANGELES DIAZ VEGA, ALCALDESA-PRESIDENTE
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS**

HACE SABER:

Que los recientes casos positivos de COVID-19, obligan a que se recuerde a todos los vecinos que deben dar cumplimiento a las siguientes medidas generales de protección y prevención:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, asumiendo **un deber individual de cautela y protección**.
- Respetar **la distancia interpersonal mínima de un metro y medio** siempre que sea factible.
- **Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante, aunque se pueda mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio.** En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla en los supuestos y con las excepciones previstas en la resolución de 10 de Julio de 2.020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de mascarillas durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID-19 o sucesivas resoluciones.
- **Evitar toser directamente al aire**, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- **Higiene frecuente de manos** con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.
- **Limpieza, desinfección y ventilación** de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados.
- **Uso preferente del pago con tarjeta** u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos.

- Adoptar **medidas de aislamiento domiciliario y ponerse en contacto telefónico con el centro de salud** tan pronto como se tengan síntomas compatibles de la COVID-19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea o vómitos.
- Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán **cumplir las prescripciones proporcionadas por los profesionales sanitarios, especialmente el aislamiento domiciliario durante el periodo que determinen estos profesionales.**
- **Los establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público** deberán exponer en un lugar visible el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

ASI MISMO SE COMUNICA A LOS VECINOS QUE RESTRINJAN AL MINIMO IMPRESCINDIBLE LOS DESPLAZAMIENTOS FUERA DEL DOMICILIO TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA LOCALIDAD.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zahínos, 17 de Agosto de 2020.-

La Alcaldesa-Presidente Acctal.



Fdo. María Angeles Díaz Vega.-